

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN del cuerpo de 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Los aspirantes deberán presentar DNI o documento oficial que acredite su identidad (permiso de conducir, pasaporte o documento análogo en el caso de aspirantes de nacionalidad diferente a la española) y este documento deberá permanecer encima de la mesa durante el desarrollo de las pruebas.
2. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tengan lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes. Si el tribunal tiene conocimiento del incumplimiento de este punto será motivo de expulsión automática del proceso selectivo.
3. Las pruebas A y B2 se realizarán con bolígrafo o rotulador de punta fina de tinta no borrable de color azul o negro. Para el desarrollo de la prueba B2 se permitirá el uso de útiles de dibujo y calculadora no programable. No se permite el uso de corrector. Lo que no se quiera que se califique se pondrá entre paréntesis y se hará una línea de tachado encima.
4. Los aspirantes deberán entregar todos los folios que utilicen, numerando cada una de las páginas que utilicen, y entregarán también los folios que hayan dejado en blanco.
5. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos. En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
6. La duración de la prueba B2 será de 3 horas.
7. En la realización de la prueba A no se podrá abandonar el aula hasta que hayan transcurridos 30 minutos del comienzo del examen. Para abandonar el aula por cualquier motivo o a la finalización del ejercicio, será necesario el permiso de un miembro del tribunal.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

8. Si se detecta que algún opositor está copiando, bien de otro opositor o mediante cualquier medio, será expulsado, con una calificación de cero en la prueba.

En BURGOS, a 1 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

MARÍA YOLANDA HERAS VICARIO

Fdo.: El Secretario

JUAN JESÚS NEVARES HEREDIA